

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP-PACIFICO ACUERDO REGIONAL No. 002 (abril 18 de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMISIÓN AL EXTERIOR”

EL CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de sus facultades legales establecidas en la cláusula primera del convenio No, 010-18-0142 de 18 de enero de 2017, “*por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planificación RAP- entre los Departamentos del Cauca, Choco, Nariño y Valle del Cauca*”, y las atribuidas en el acuerdo Regional No. 001 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.2.5.5.21, del Decreto 1083 de 2015 “*Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública Comisión*”. Establece el concepto de comisión así: “*El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.*”

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.23, del Decreto 1083 de 2015 Competencia para conceder las comisiones, establece en su párrafo final:

(...)

“Las comisiones de estudio o de servicio al exterior que se otorguen a servidores públicos pertenecientes a Entidades Descentralizadas que no reciban aportes del Presupuesto Nacional o a Instituciones Financieras Nacionalizadas, deberán ser autorizadas previamente por la Junta o Consejo Directivo o Superior, con el voto favorable de su presidente.

Que la Gerente de la Entidad Arquitecta VIVIANA OBANDO MARINEZ, entre septiembre y octubre del año 2023 realizó viaje a España e Inglaterra, en donde realizó gestiones con el apoyo de la Embajada de Colombia en España y de la Embajada de Colombia en el Reino Unido, que continuaron a su regreso con la embajada de Inglaterra en Colombia y que se afianzaron con la visita a la RAP Pacífico de la duquesa Sofía de Edimburgo en el pasado mes de noviembre.

Que este año luego de continuar con estas gestiones, se recibió la invitación del Ministro de Comercio Industria y Turismo, Germán Umaña Mendoza y del Embajador de Colombia en el Reino Unido, Roy Barreras Montealegre, la cual se adjunta a la presente acta, para que la Región Administrativa y De Planificación RAP PACIFICO, participe en el encuentro de inversionistas, que se realizará en Londres entre los días 23 y 25 de abril del presente año.

Que el evento **Colombia Investment Roadshow**, que se llevará a cabo en Londres, está organizado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, y la Embajada de Colombia en el Reino Unido. Evento, en el cual están invitados la Gobernadora del Valle, Dilian Francisca Toro Torres y al alcalde de Santiago de Cali, Alejandro Eder.

Que el objetivo principal de este evento es promover la inversión extranjera en Colombia, focalizándose específicamente en proyectos de carácter nacional y departamental. Dentro de dicho espacio dedicado a la presentación de proyectos estratégicos del país en áreas de vital importancia como el medio ambiente, la transición energética e infraestructura, así como una serie de paneles que se detallan en la agenda adjunta a esta acta.

Que la región del Pacífico impulsa proyectos de interés regional, tales como turismo sostenible y comunitario, desarrollo de la pesca, sistema de transporte marítimo y fluvial, dotación de paneles solares, confección y moda sostenible, entre otros.

Que en los Estatutos de la RAP Pacífico, se estableció que el Consejo Directivo, estará integrado por los Gobernadores de las entidades territoriales que conforman la Región Administrativa y de Planificación – RAP Pacífico, o por sus delegados que serán los directores de Planeación o las autoridades que hagan sus veces en la respectiva entidad.

Que de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la RAP- PACIFICO, en su artículo 14, Sesiones del Consejo Directivo, el Consejo Directivo se puede reunir de manera extraordinaria presencial o virtual, cuando así los convoque el presidente de la entidad, a través del a secretaria técnica.

Que a través de oficio se citó a sesión de Consejo Directivo Extraordinario virtual, con el fin de Autorizar una comisión al exterior a la Arquitecta VIVIANA OBANDO MARINEZ, la Gerente de la RAP -PACIFICO, durante el periodo comprendido entre el día 21 de abril hasta el mediodía del 26 de abril de 2024.

Que los miembros del Consejo Directivo, dentro del tiempo estipulado, votaron de manera positiva, la autorización de comisión al exterior a la Arquitecta VIVIANA OBANDO MARINEZ, la Gerente de la RAP -PACIFICO, durante el periodo comprendido entre el día 21 de abril hasta el mediodía del 26 de abril de 2024.

Que de acuerdo a la votación de los miembros del Consejo Directivo y debido a la importancia que reviste y considerándose que para Región Administradora de Planificación RAP PACIFICO, estos espacios que se presentan gran impacto para la entidad en términos de conocimiento, relaciones internacionales y gestión de recursos para la gestión de proyectos de la región, se autoriza a la comisión al exterior de la Arquitecta Viviana Obando Marínez, del 21 al 26 de abril del 2024, donde la RAP- PACIFICO, cubrirá los tiquetes y viáticos de 5.5 días en la ciudad de Londres (Inglaterra).

Que, en virtud de lo anterior y para garantizar el debido funcionamiento de la Región Administrativa y de Planificación RAP- Pacífico, se hace necesario encargar las funciones Gerente mientras dure la comisión, al señor RICARDO CASTRO, quien actualmente se desempeña como Director del Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca.

Que en mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión al exterior a la Arquitecta VIVIANA OBANDO MARINEZ, la Gerente de la RAP -PACIFICO, durante el periodo comprendido entre el día entre el día 21 de abril hasta el mediodía del 26 de abril de 2024.

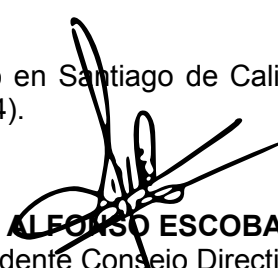
ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar los viáticos de 5.5 días, de acuerdo al Decreto 303 del año 2024, por el cual se fija las escalas de viáticos de la Función Pública vigente con el fin de apoyar la comisión al exterior señalada en el artículo anterior para la Ciudad de Londres (Inglaterra)

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese de las funciones de Gerente de la Región Administrativa y de Planificación RAP- Pacífico, al señor RICARDO JOSÉ CASTRO IRAGORRI, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.020.717.391, quien se desempeña actualmente como director del Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca.

ARTÍCULO CUARTO: El encargo de funciones de que trata el artículo anterior, será desde el 21 de abril hasta el mediodía del 26 de abril de 2024, inclusive, sin apartarse de las funciones propias del cargo del cual es titular.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



LUIS ALFONSO ESCOBAR
Presidente Consejo Directivo
Gobernador del departamento de Nariño
RAP- PACIFICO
Quintana



VIVIANA OBANDO MARINEZ
Secretaria Técnica
Consejo Directivo
RAP- PACIFICO

Proyecto: Viviana Montaña - Yeison Hinestroza- Contratistas equipo Jurídico